

sente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación de auto al demandado rebelde don Francisco de Paula Pérez Gómez.

Almería, 21 de abril de 2006.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 215/2005.

NIG: 2104142C20050001403.
Procedimiento: Divorcio con mutuo acuerdo 215/2005. Negociado: E.
De: Doña Sioban Maire Ingram.
Procurador: Sr. Javier Hervás Tevar.
Letrado: Sr. Fernández González, Angel Jaime.
Contra: Don Diego del Campo Gonchardt.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio con mutuo acuerdo 215/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Cinco de Huelva a instancia de Sioban Maire Ingram contra Diego del Campo Gonchardt sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

Juez que la dicta: Don Antonio Francisco Moreno Bergareche.
Lugar: Huelva.
Fecha: Treinta de enero de dos mil seis.
Parte demandante: Sioban Maire Ingram.
Abogado: Fernández González, Angel Jaime.
Procurador: Javier Hervás Tevar.
Parte demandada: Diego del Campo Gonchardt.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña Sioban Maire Ingram contra don Diego del Campo Gonchardt, debo declarar disuelto por razón de divorcio el matrimonio constituido por doña Sioban Maire Ingram y don Diego del Campo Gonchardt, aprobando el convenio regulador suscrito por ambas partes en fecha diez de mayo de 2005, con la salvedad establecida en los fundamentos de derecho de esta resolución.

No se hace condena en costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC). Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Diego del Campo Gonchardt, extiendo y firmo la presente en Huelva, a siete de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm 377/2006. (PD. 1649/2006).

NIG: 1102043C19921000008.
Procedimiento: Ejecutivos 377/2006.
Negociado: A.
Sobre: J. Ejecutivo 524/92 que se seguía en el antiguo Mixto Núm. Uno.
De: UNICAJA.
Procuradora: Sra. Isabel Moreno Morejón.
Letrado: Sr. Jareño, José María.
Contra: Don Francisco Casado Fernández y doña Juana Ramírez Nieto.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutivos 377/2006 seguido en el J. Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de UNICAJA contra don Francisco Casado Fernández y doña Juana Ramírez Nieto, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Jerez de la Frontera, catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete.

La Ilma. Sra. doña Estrella Delgado de Arnaiz, Magistrado-Juez Acddtal. del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por UNICAJA, representado por la Procuradora doña Isabel Moreno Morejón y dirigido por el Letrado don José M. Jareño Rodríguez-Sánchez, contra don Francisco Casado Fernández y doña Juana Ramírez Nieto, declarado en rebeldía.

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embarcados a don Francisco Casado Fernández y doña Juana Ramírez Nieto y, con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de dos millones trece mil ochocientos setenta y cinco (2.013.875) pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Francisco Casado Fernández y doña Juana Ramírez Nieto, expido y firmo la presente en Jerez de la Frontera, 22 de marzo de 2006.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 638/2003. (PD. 1679/2006).

NIG: 4109100C20030015749.
Procedimiento: J. Verbal (N) 638/2003. Negociado: 2.º
Sobre: Juicio Verbal.